

29 de noviembre 2021

## Boletín del Grupo de Práctica de Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería



### Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la ley general de bienes nacionales.

El día 09 de noviembre de 2021, la Secretaría de Economía publicó un anteproyecto de regulación (el "Anteproyecto") en la que se propone una actualización del Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles a que se refiere el párrafo segundo artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pueden arrendar.

Para los efectos de este Anteproyecto, las oficinas públicas se clasifican de la siguiente forma:

- I. OFICINAS PÚBLICAS PARA USO ADMINISTRATIVO;
- II. OFICINAS PÚBLICAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO; y
- III. OFICINAS PÚBLICAS PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

Este Anteproyecto se establece como parte de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal que los arrendamientos de bienes inmuebles deben buscar una maximización en la economía, eficiencia y funcionalidad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables, para con ello justificar el uso adecuado y la erogación

de los gastos que se genera por el arrendamiento de inmuebles.

Respecto de los montos propuestos, tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y/o actualizaciones, renovaciones y/o continuación de los arrendamientos, de inmuebles el monto del arrendamiento no podrá rebasar el monto de \$317.65 (TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 65/100 M.N.) por metro cuadrado, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se trate de inmuebles que si cuentan con cajones de estacionamiento, el importe de la renta que se pacte no podrá rebasar el monto de \$353.63 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En cualquier caso, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República, las entidades y demás entes públicos deberán contar con un avalúo vigente y no podrán pactar en su carácter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor.

Conozca más acerca de esta Iniciativa [aquí](#).

Este boletín fue preparado por Diego Gómez- Haro ([dgomezharo@sanchezdevanny.com](mailto:dgomezharo@sanchezdevanny.com)), Rafael Villamar ([rvr@sanchezdevanny.com](mailto:rvr@sanchezdevanny.com)), Alfredo Villarreal Hansmann ([avillarreal@sanchezdevanny.com](mailto:avillarreal@sanchezdevanny.com)), Alonso Sandoval ([asandoval@sanchezdevanny.com](mailto:asandoval@sanchezdevanny.com)), José Miguel Ortiz Otero ([miguel.ortiz@sanchezdevanny.com](mailto:miguel.ortiz@sanchezdevanny.com)), José Francisco Pámanes Cantú ([jfpamanes@sanchezdevanny.com](mailto:jfpamanes@sanchezdevanny.com)) y Elsa Leticia Neve Ramírez Wiella ([elsa.neve@sanchezdevanny.com](mailto:elsa.neve@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

### Inmobiliario

Diego Gómez-Haro Katznelson  
[dgomezharo@sanchezdevanny.com](mailto:dgomezharo@sanchezdevanny.com)

Rafael Villamar Ramos  
[rvr@sanchezdevanny.com](mailto:rvr@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206  
Col. Jurica, 76100  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.